



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Viernes, 14 de agosto de 1964

Núm. 183

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Ofi

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente
BOLETIN OFICIAL
tumbre, donde

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Secretarios reciban este
fije un ejemplar en el sitio de
hasta el recibo del siguiente.

SECCION CUARTA

Núm. 3.370

Administración de Rentas Públicas

Impuesto industrial
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 11.602 de la actividad menor de aves, huevos y caza, y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

8. Felisa Lahoz, viuda de A. López, Cerezo, 50. 14.000. 2.800. 508. 2.292 pesetas.

11. Domingo Arcos López, San Lorenzo, 33. 14.000. 2.800. 508-625. Pesetas 1.667.

15. Mariano Lostao Malo, Md.º Hernán Cortés. 14.000. 2.800. 250. Pesetas 2.550.

24. Mariano Gascón Marín, General Sanjurjo, 17. 14.000. 2.800. 508. Pesetas 2.292.

28. Virgilio Espuelas Delso, Md.º Quinto, 33. 14.000. 2.800. 508. Pesetas 2.292.

37. Francisco Uliaque Procas, Arrese, 13. 14.000. 2.800. 508. 2.292 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el art. 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía eco-

nómico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.370

Impuesto industrial
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 11.602 de la actividad menor de aves, huevos y caza, (continuación), y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

39. Ricardo Fernández Cuartero, Coso, 101. 14.000. 2.800. 508. Pesetas 2.292.

La anterior notificación, de acuerdo con el art. 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1942, se efectúa mediante la publicación el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

• • •

Núm. 3.370

Impuesto industrial
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 11.701 de la actividad tratantes de ganado de cerda, y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyen-

tes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

3. Fevero Ballarin Salvo, Unión, 1. 20000 4000. 1400 831. 1.769 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

• • •

Núm. 3.370

Impuesto industrial
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 11.702 de la actividad tratantes de ganado vacuno, y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

6. Jaime Enciso Cirraco, Matadero, 23. 35.000. 7.000. 1.3001-1.084. Pesetas 4.616.

11. Enrique Emperador Bascuas, Carretera Madrid, 48. 42.500. 8.500. 1.300 - 2.548. 4.652 pesetas.

44. Mariano Fernández Monzalbarba. 19.000. 3.800. 1.300 - 498. 2.002 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos

que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico - administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.370

Impuesto industrial
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 11.710 de la actividad mayor de carnes y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

32. Antonio González Yepes, Cuatro Agosto, 23. A su favor 77 pesetas.

28. Pilar Germán Lizaga, Manifestación, 98. 28.596'50. 5.719'30. 3.772-252. 1.695'30 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su va-

loración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico - administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.370

Impuesto industrial
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 11.712 de la actividad mayor de embutidos y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

3. Manuel Gracia Gimeno. Coso, 122. 50.000. 10.000. 4.176-3.482. 2.342.

11. Luis Manuel Fernández. Madre Vedruna, 3. 35.000. 7.000. 7.000.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayun-

tamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico - administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.370

Impuesto industrial
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 11.720 de la actividad carnicerías y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

265. Vicente Agustín Brinquis. Mdo. Hernán Cortés, 17. 15.750. 3.150. 1.272. 1.878.

60. Joaquín Zapata Pérez. San Juan, 9. 2.446, a devolver.

146. Gonzalo Moliner Picó. 10.500. 2.100. 694-1.165. 241.

La anterior notificación, de acuerdo con el art. 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

• • •
Núm. 3.370

Impuesto industrial
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asigna-

ción individual de beneficios aprobada por la Junta número 11.720 de la actividad carnicerías y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

198. José Tornos Camacho. Mercado Hernán Cortés, 71. 15.750. 3.150. 508-792. 1.850.

207. Pilar Ibáñez Romero. Paseo Cuéllar, 17. 8.250. 1.650. 325. 1.325

215. Antonio Gracia Benedicto. Barrio San Juan, 68. 8.250. 1.650. 1.650.

234. David Echeverri Garrica. Juan Pablo Bonet, 6. 6.750. 1.350. 1.350.

243. Arturo Nadal Peg. Padre Elías Limanar, 24. 8.250. 1.650. 816. 834.

263. Agustín Vela Cambra. Santa Teresa, 9. 15.526. 3.125'20. 1.632. 1.473'20.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía eco-

nómico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

• • •
Núm. 3.370

Impuesto industrial
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 11.720 de la actividad carnicerías y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

25. José Gracia Castro. San Miguel, 9. 48.000. 9.600. 1.632-2.597. 5.371.

157. Francisco Monreal Jerez. Azoque, 39. 17.250. 3.450. 2.776-573. 101.

158. Manuel García Gracia. A. Gurrpide, 8. A su favor. 721.

163. María Teresa Soriano Huera. Aben Aire, 40. 12.750. 2.550. 1.072. 1.478.

189. Angeles Casabona Sánchez. Ruñón, 22. 11.482. 2.296'40. 2.776. 123 a su favor.

197. Lucas Marteles Mingarro. Avenida Madrid, 102. 232 a su favor.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla

a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

• • •

Núm. 3.370

Impuesto industrial
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.281 de la actividad pensiones y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

48. Francisco Miralles Puchal. General Franco, 126. 22.972. 4.594'40. 2.776. 1.818'40.

27. Alejandro Teré Laviano. Coso, 7. 36.397. 7.279'40. 1.970. 4.453'40.

41. Angeles Orden Velasco. Ossaú, 4. 22.822. 4.564'40. 2.760. 1.804'40.

18. Julio Galligo Franco, Ossaú, 4. 11.486. 2.297'20. 1.359. 202'80 a devolver.

9. Francisco Biendicho González. Plaza del Carmen, 11. 61.457. 12.291'40. 1.856-2.008. 8.427'40.

39. María Gracia Cinto. 4 de Agosto, 7 y 9. 31.027. 6.205'40. 1.632. 4.573'40.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 3.554

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Entrega de las "autorizaciones de compra de harinas" a fábricas de pan e industrias distintas del mismo.

Conforme a lo ordenado por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes en circular número 7 de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" número 139, de 10 de junio de 1964) reguladora de la campaña cerealista 1964-1965, todos los industriales del Ramo de la Alimentación, tanto de la capital como de la provincia, que precisen harinas panificables para el desarrollo de sus industrias, por el orden y fechas que a continuación se detallan, deberán retirar de esta Delegación Provincial (Calvo Sotelo, número 5, principal), durante las horas de nueve a trece, la correspondiente "autorización de compra de harina" para la actual campaña cerealista, documento imprescindible para poder adquirir, tanto en fábrica o almacenes, dicho artículo.

Lunes, 17 de agosto: Fabricantes de pasta para sopa y galletas.

Martes, 18 de agosto: Industriales confiteros-pasteleros.

Miércoles, 19 de agosto: Industriales churreros, de tortas y bollos y barquillos.

Jueves, 20 de agosto: Industrias varias distintas del pan.

La entrega de las nuevas "autorizaciones de compra" se efectuará previo canje de las correspondientes a la pasada campaña, las cuales deberán ir debidamente diligenciadas en su dorso con los datos que en el mismo se exigen, siendo además requisito necesario que los industriales interesados presenten certificado expedido por el Sindicato Provincial del Ramo respectivo, acreditativo de figurar encuadrado en el mismo.

Los industriales panaderos, tanto de esta plaza como de la provincia, serán provistos de las correspondientes "autorizaciones de compra" por el Sindicato respectivo, hasta el día 31 del actual.

Todo industrial que a partir del próximo día 31 adquiera harinas panificables sin estar en posesión de su correspondiente "autorización de compra" para la actual campaña ce-

realista, incurrirán en infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la mencionada circular, así como el fabricante o almacenista de harinas que suministre dicho artículo a los mismos, los cuales serán objeto del procedimiento que corresponda según la naturaleza de la infracción.

Zaragoza, 11 de agosto de 1964.— El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

Núm. 3.562

OLVES

Aprobados los aprovechamientos de pastos en la "Dehesa la Sierra", propiedad de este Ayuntamiento, por el Patrimonio Forestal del Estado (Brigada de Zaragoza), el día 17 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, se celebrará la subasta de los mismos, que son de las siguientes características:

Clase del aprovechamiento: pastos lanar.

Superficie de disfrute: 150 hectáreas.

Número de cabezas: mes 1.800.

Tasación: 12.000 pesetas.

Epoca del disfrute: 1 de octubre a 30 de septiembre.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará una segunda subasta tres días después, en el mismo sitio (Casa Consistorial) y hora y en las mismas condiciones.

Olvés, 8 de agosto de 1964. — El Alcalde, José Sánchez Ortiz.

Núm. 3.557

NOVILLAS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que por don Alejandro Igal Etayo se ha solicitado licencia municipal para instalar una fábrica de conservas vegetales en el camino de la Barca.

Lo que se hace público a fin de que en plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Novillas, 8 de marzo de 1964. — El Alcalde, José L. Tarongi.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.524

SERRANO CINTAS (Tomás), de 37 años de edad, hijo de Juan y de Francisca, natural de Cuevas de Almazora (Almería), soltero, peón, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en término de cinco días de Reus para hacer efectiva la multa de 500 pts. que le ha sido impuesta en sentencia firme, dictada en los autos de juicio de faltas número 127 de 1964, o para cumplir el arresto de diez días de privación de libertad, sustitutorio, caso de impago, de la referida multa.

Núm. 3.542

OSÉS VALDRECH (Ceferino), hijo de Ceferino y de Pilar, natural de Pamplona, de 39 años de edad, soltero, de profesión jornalero, estatura 1,670, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente amplia, aire marcial, y como señas particulares no presenta ninguna a la vista; últimamente legionario de segunda, perteneciente a la 8.ª Compañía del Tercio "Gran Capitán", 1 de la Legión, encartado en causa número 1.118.64, seguida por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez de dicho Cuerpo, don José Díaz Seren, en la plaza de Melilla (Marruecos).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.536

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de Zaragoza, en proveído de esta fecha dictado en la pieza separada de situación del sumario número 324 de 1952, tramitado sobre falsedad y tráfico ilícito, ha acordado cancelar y dejar sin efecto la requisitoria que llamando al procesado en aquel sumario Fernando Latorre Led aparece publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 6 de febrero de 1952, toda vez que la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en auto su fecha 4 de julio último, declaró prescritos dichos delitos, extinguida la responsabilidad penal y sin efecto el procesamiento del procesado mencionado Fernando Latorre Led.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez de instrucción accidental, (ilegible).

Núm. 3.560

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado, Juez accidental del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, en providencia dictada en esta fecha en el sumario número 486 de 1964, seguido sobre hurto de un cartera con 2.500 pesetas a Lorenzo Nadal Domingo, ha acordado se cite a éste para que en término de cinco días, contados a partir de la publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído e instruirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma el referido perjudicado Lorenzo Nadal Domingo, por ignorarse su domicilio, expido la presente cédula en Zaragoza a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 3.510

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por providencia de este día, en autos de arrendamientos urbanos número 241 de 1954, sobre resolución de contrato, instados por don Ignacio Besqued García y otros, contra otro y don Eustaquio Royo, por el fallecimiento de este último, ha dispuesto sea emplazada doña Pilar Royo Téllez, como subrogada en los derechos arrendaticios de aquél en el piso tercero izquierda de la casa número 2 de la calle de Don Alfonso I de esta ciudad, para que en término de sexto día pueda comparecer en autos y contestar a la demanda, a cuyo efecto tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias oportunas.

Y para que sirva de citación a la indicada doña Pilar Royo Téllez, libro la presente en Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, José Esteve.

Núm. 3.517

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 522 de 1964, sobre hurto, se cita a César Juan Lledó Llorca, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado para recibirle declaración, instruyéndole del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, José Esteve.

Núm. 3.561

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

D. Juan García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario de este Juzgado, núm. 30 de 1963, sobre imprudencia, contra el penado Luis Antonio Monreal Casamayor, por resolución del día de la

fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por vez primera, los bienes embargados al penado y que luego se reseñarán, señalándose para ello la audiencia del día 19 de septiembre próximo, a las once horas:

Una octava parte indivisa de casa sita en la localidad de Salillas de Jalón, y en su calle del General Franco, señalada con el número 8, que linda, por la derecha, con Angel Montañés Roche; por la izquierda, con Andrés Montesinos Ariza, y por la espalda, con la "Tanca Alta". Tasada pericialmente en 125.000 pesetas.

Finca rústica en Salillas de Jalón, en su octava parte indivisa y la partida "Las Choperas", de 1-64-40 hectáreas de extensión, y linda: al Norte, con Manuela Langarita Molinero; al Sur, con Miguel Pío Crespo; al Este, con viuda de Gerardo Anadón Peña, y al Oeste, con camino de las Choperas; es la parcela núm. 44 del polígono tercero del Catastro parcelario. Tasada pericialmente en pesetas 315.000.

Una octava parte indivisa de un granero sito en Salillas de Jalón y en su paraje "Carretera de Lucena", que linda: por la derecha, con Pedro Monreal Montesinos; por la izquierda, con camino de las Cuevas, y a la espalda, con camino del Portillo. Tasado pericialmente en 40.000 pesetas.

Una octava parte indivisa de una paridera sita en Salillas de Jalón y en su partida de "Camino del Cementerio", que linda: por la derecha, con Amalia Langarita; a la izquierda, con camino de las Cuevas, y a la espalda, con camino del Portillo. Tasado pericialmente en 100.000 pesetas.

Una octava parte indivisa de un almacén sito en Salillas de Jalón, compuesto por dos naves, sito en terrenos que fueron de Rogelio Langarita, y linda: por la derecha entrando, con era de Juan Antonio Monreal Montesinos; a la izquierda, con Hermanos Vicente Crespo, y a la espalda, con calle de Ensanche. Tasada pericialmente en 100.000 pesetas.

La dozava parte indivisa de una finca sita en Salillas de Jalón, "Ir de Cara" o "De cara al Pueblo", de 0-50 hectáreas, que linda: al Norte, con viuda de Mariano Traín; al Sur, con hijos de Sebastián Rodríguez; al Este, con acequi madre, y al Oeste, con camino de la Sangrera; es la parcela número 66 de polígono número 2 del Catastro del término municipal de Salillas de Jalón. Tasada en pesetas 60.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la valoración y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma; asimismo podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Las referidas tasaciones corresponden al precio dado a la totalidad de las fincas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Juan García Valdecasas. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.471

JUZGADO NUM. 2

D. José Félix Escudero Lapoya, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 339 de 1964, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 30 de julio de 1964. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Enrique Tena Marín, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Tena Marín, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto, indemnización de cincuenta pesetas al perjudicado y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado expido el presente en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, José Félix Escudero Lapoya.

Núm. 3.559

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 431 de 1964 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Louis Johannes Olivier, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores número 58, segundo) el día 4 de septiembre próximo y hora de las once treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por ofensas a Agente de la Autoridad.

Zaragoza a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.519

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 372 de 1964, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Martínez Sánchez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 20 de agosto próximo y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 3.535

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 204 de 1964 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Martínez Hierro, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Madrid (Ramón de la Cruz, 100), para que comparezca ante este

Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 27 de agosto y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en accidente.

Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 3.543

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de esta ciudad;

Certifico: Que en juicio de cognición número 204 de 1964, promovidos a instancia de don Guillermo Martínez Nuez, contra herencia yacente e ignorados herederos de don Daniel Diago Jorge, recayó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de agosto de 1964. — Vistos por el señor don Luis Torres Pérez, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 4, los precedentes autos de juicio de cognición, promovidos a instancia del Procurador don Juan Antonio Iranzo Villacampa, en nombre y representación de don Guillermo Martínez Nuez, mayor de edad, casado, perito agrícola, vecino de Valencia, y defendido por el Letrado don José Nieto Saló, contra la herencia yacente de don Daniel Diago Jorge, y contra los ignorados herederos de la misma, en rebeldía, y resultando que por el Procurador don Juan Antonio Iranzo, etc.,

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don Guillermo Martínez Nuez, vecino de Valencia, contra la herencia yacente de don Daniel Diago Jorge e ignorados herederos, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas 5.000, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen al actor la expresada cantidad de pesetas 5.000, intereses legales de esta suma desde el 6 de mayo del corrien-

te año, con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia. Y por la rebeldía del mismo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Torres Pérez". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó habiéndose celebrado audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la expresada herencia yacente e ignorados herederos de don Daniel Diago Jorge, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Joaquín Gallardo. — Visto bueno: El Juez municipal, Luis Torres Pérez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.492

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LUESIA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los agricultores de esta localidad que por el plazo de quince días se hallará expuesto al público en la Secretaría, a efectos de reclamaciones, el reparto girado para sostenimiento de la Hermandad y prestación de todos los servicios durante todo el año 1964.

Las reclamaciones se formularán en escrito y en forma legal ante este Cabildo, advirtiendo que pasado dicho plazo las cuotas serán firmes a todos los efectos.

Luesia, 5 de agosto de 1964. — El Jefe de la Hermandad, Pascual Lacosta Aragüés.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones